Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 1996/21
Hora: 10:58 Fecha: 27.03.21
Recibido por: Liliana Moreno

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº 022/21 ACTA Nº 09/21 J.M.
DE FECHA: 24/03/21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA AD REFERENDUM N°: 02/2020 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" ID N°: 388.338, REALIZADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IM Nº: 109/2021 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2021 DICTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMPRESA ESTACION BAHIA S.A., CON RUC 80016742-2.-

VISTO: El Mensaje N° 15/2021 I.M., de fecha 02 de marzo de 2021, en donde se remiten los documentos que hacen al proceso de contratación individualizado más arriba, como lo son el acta de apertura de sobres, certificado de disponibilidad presupuestaria, informe de evaluación del comité evaluador, cuadro comparativo de precios, que hacen a la evaluación y adjudicación realizada en el llamado a Licitación de Concurso de Oferta Ad referéndum N° 02/2020 Adquisición de Combustible", ID Nº 388.338, para su estudio y posterior aprobación, y----------

CONSIDERANDO: El Art. Nº 36° de la atribuciones de la Junta Municipal, Inc. "c" de la Ley 3966/10 O.M. en donde expresa lo siguiente: *"....aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;"*, además del Art. 216º de la misma Ley expresa que; "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*".----------

Que, como resumen del proceso, se tiene que se presentó solo la firma Estación Bahía S.A. como único oferente con una oferta total de guaraníes setecientos ochenta y un millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos (Gs. 781.256.600), resultando la misma adjudicada por dicho monto.----------

Que, teniendo en cuenta que este expediente fue girado a la Asesoría Jurídica de la JM, emitiéndose en este sentido el Dictamen de Asesoría Jurídica Nº 08/21 de fecha 09 de marzo de 2021.----------

Que, así también el presente expediente fue remitido a la Asesoría de Económica de la JM, quien se expidió en los términos del dictamen Nº 06/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, en donde recomienda la aprobación de la adjudicación remitida.----------

Que, como observación es importante referenciar lo dispuesto por la disposición legal ley 2051/2003 *Art. 32°: ..... A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados.*----------

Que, en este sentido, es coincidente la observación realizada en otras licitaciones, en cuanto a la ausencia dentro de los documentos remitidos, de las copias o constancias de las invitaciones al mínimo de posibles oferentes que exige la normativa de contrataciones para este tipo de casos, aunque ellas se encuentren en el portal de contrataciones.----------

Abog. María Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
JUNTA MUNICIPAL

Víctor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 1996 / 21
Hora: 10:58 Fecha: 27/03/21
Recibido por: Liliana Moreno

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº 022/21 ACTA Nº 09/21 J.M.
DE FECHA: 24/03/21

Que, ante ello, y a fin de no entorpecer el proceso y en atención a la importancia señalada por la propia remitente, en cuanto a que el retraso del proceso de adquisición significaría o afectaría el funcionamiento normal de los servicios de la municipalidad hacia la ciudadanía, se tuvo que recurrir a otros medios de comprobación a fin de certificar el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa legal en cuanto a las invitaciones requeridas (art. 32 ley 2051/2003), en ese sentido, se pudo corroborar que se cumplió con dicho requisito, girando invitación a cinco (5) empresas a fin de que las mismas participen en este proceso de adquisición, ello a través de la comprobación de lo expuesto en la página web de contrataciones públicas https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/388338-adquisicion- anexándose dichas constancias al plexo documental a fin de su archivo correspondiente.----------

Que, ante ello, surge como muy importante indicar que este tipo de errores y omisiones, conspira a fin de acelerar este tipo de procesos, recomendando se tome las medidas necesarias a fin de que este tipo de situación no se vuelva a presentar. ----------

Que, ante todo lo expuesto, y visto la subsanación de las observaciones indicadas en los dictámenes de asesoría, corresponde poner a conocimiento de la plenaria que el presente expediente cumple con los requerimientos legales y técnicos de forma y sustanciales para este tipo de procesos. **POR TANTO:** ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ART.1º: APROBAR la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta Ad Referéndum N° 02/2020 "Adquisición de Combustible", ID Nº 388.338", realizada a través de la Resolución IM Nº: 109/2021 de fecha 02 de marzo de 2021 dictada por la Intendencia Municipal a favor de la Empresa "Estación Bahía S.A.", por un monto total de guaraníes setecientos ochenta y un millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos (Gs. 781.256.600), autorizándose la suscripción del contrato respectivo, cuya copia suscripta deberá de remitirse en su oportunidad a la Junta Municipal para su conocimiento, en base a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.----

ART. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR.** ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Abog. María Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

Víctor Manuel Gómez
Pte. Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, 27 de Marzo del 2021.-

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal